



SELLOS VARTO DIEZ MA RAVEDIS AÑO DE MIL S TECIENTOS Y CINCO

Los empleos principales y ludemas el que se compra. V. S. m. m. de
Con el motivo que conita a la Ciudad, en que se Incluyen setecientas y
fanegas que anido de la obligacion de los Panaderos sacar para de
zer y en que estan abarados, asi lo pone en Consideracion de la Ciudad
Para que con esta noticia queda mandar dar la providencia mas conbemen
te a la distribucion de dho trigo y recomben con elos panaderos = La
Ciu. haviendolo entendido y lo mucho que importa el mas avertado em
pleo de granos para este año, y proporcionar el precio al pan al que de
se tiene el trigo, Acordo se hizo generalmente a favor de
el Lunes veinte de esteny, a todos los Caualleros V. S. y con especiali
dad a los de la Junta de dho punto =

*Veparo en la lonja y
Casas del Conde*

el Sr. D. Juan Sebastian de Pina V. S. y obrero m. d. L. S. que en conformidad
de la Lonja y a Instancia del Sr. D. D. las Casas de la Corte en que auita
se que para lo primero reformando la Vesa de dha Lonja y loando ambos
transitos son necesarios quin. y treinta y vn R. S. Las Casas de la Corte
para Vesejarlas y lode mas de que necesitan son menester ochocientos
y treinta y cinco R. que ambas partidas congoen mill trescientos
y sesenta y seis = La Ciu. haviendolo entendido: Acordo se efectuaron
dhos y dhas reparos y se traiga valor puntual de su importe para
que se libre =

Veparo de la Puente

La Ciu. con noticia de auere vendido mas que los dhas, los Caualleros de
Puente de manera que ay para el Comercio y para se de solo genero de Cal
ruasas, comete al Sr. D. Baltasar Fonte V. S. haga reconocer lo por
maestros y personas de Inteligencia para que declaren sino, obstante
lo referido no sea tener subsistencia y firmeza a pagas de laforia
que es el tiempo en que con mas frecuencia se traia, y para el referido
que ay excusacion o remedio se leuara aplicar, Cui ay excusacion y disposi
cion conia al Cuidado de dho señor, como tambien el que se ay a re gion
tamente en caso de ser preciso =

Puente de Pan

Agericion de Bernardo Maqueras haciendo Postura en los puestos
de vender pan de la Puente de Pan el Sr. tres años desde san Juan de
Junio pasado de este presente hasta ser cumplidos y en precio cada uno
de cinco y diez R. Pagados en la forma que expresa el pedim. =
La Ciu. haviendola oido cometio a los Caualleros herederos de proprio
para que sean si o niere dha postura ay re gion de lo que han calido
en los años antecedentes de que traigan valor =

*Para el nombram de
Vehedores =
Informe*

Viose la re gion que hacen los gremios de Vehedores para este gremio
año; La Ciu. se fando sea con toda Justificacion para obiar los
Incombenientes que en otras ocasiones sean ofrecido, Acordo
seguir de la forma que en el antecedente =
A memorial de Juan de Bodega y Salvador Pacheco Portero